



ORDENANZA N° 1241/2005

VISTO: El Expte. C.D. N° 3200/05 originado por Nota N° 131/05 de fecha 10/03/2005 del Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual remite copia de Convenio firmado entre la Facultad de la Universidad Nacional del Comahue, y la Municipalidad de Junín de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo la Facultad y el Municipio colaborarán en la implementación a término en la localidad de Junín de los Andes de la carrera Técnica en Empresa de Servicios Turísticos. El objetivo de la carrera será formar técnicos en el campo del turismo, capacitándolos para ejecutar tareas inherentes a las diferentes áreas funcionales de empresas de servicios turísticos del Corredor de los Lagos y elaborar, evaluar y ejecutar el diseño de servicios turísticos conjuntamente con otros profesionales del turismo.-

Que, el Municipio, en el marco de su responsabilidad respecto del financiamiento de las actividades académicas objeto del convenio, se compromete a abonar \$ 288.800, monto total del presupuesto de la carrera.-

Que, el Artículo 128, establece: “La Municipalidad de Junín de los Andes reconoce a la educación como herramienta fundamental en el proceso de apropiación de la cultura para alcanzar el desarrollo integral y la socialización de las personas. ...”.-

Que, el Artículo 132, dice: “La Municipalidad concertará, coordinará y/o colaborará activamente con las autoridades provinciales y nacionales realizando las acciones necesarias para: ... g) Fomentar el dictado de carreras universitarias en la localidad, adecuadas a su realidad, en especial aquellas que brinden salida laboral a los graduados;
i) Apoyar las investigaciones científicas y técnicas que se relacionen con el mejoramiento de la educación y todo otro tema que tienda a elevar la calidad de vida de los habitantes;

Que, en vista de las consideraciones reseñadas, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 23/03/2005, dispuso por unanimidad ratificar el convenio en cuestión.-

POR ELLO, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE el Convenio celebrado en fecha 03/03/2005 entre la Facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue y la Municipalidad de Junín de los Andes, para el dictado de la carrera a término “Técnico Universitario en Empresas de Servicios Turísticos”, el cual integra la presente como “Anexo I”.-

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada envíese copia de la presente a la Facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue.-

ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, conforme las Cláusulas Complementarias y Transitorias N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal, y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo N° 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Humberto Fabián E. Bosque.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1213/05.-

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES